



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-002-2021-00125-01
Demandante	: ANAEL ROJAS MURCIA
Demandada	: INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA- : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA
Procedencia	: Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva
Asunto	: Admite recurso de apelación, renuncia poder.

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 07 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

Por otro lado, conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, quien representaba a la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

HUILA - COMFAMILIAR, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá; disponiéndose el reconocimiento de personería para actuar al abogado ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ para representar los intereses de la accionada, en los términos del memorial poder conferido por la apoderada general y coordinadora jurídica, según escritura pública N°. 26 del 10 de enero de 2023, que se adjunta.

Conforme a lo anterior, se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 07 de julio de 2023, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la renuncia al poder de la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.045 de Neiva, y T.P. 269.743 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la demandada COMFAMILIAR HUILA.

3.- RECONOCER personería para actuar al abogado ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.075.298.238 de Neiva, y T.P. N°. 349.094 del C.S. de la J., para representar a la demandada COMFAMILIAR HUILA.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9064c51629b1d436bbfcf2bfe22d2a100262fc46b9805098f9199833435dab42

Documento generado en 25/10/2023 03:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>